



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 170 /
LITUECHE, 21 de Enero del 2014.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de fomentar y realizar actividades de tipo deportivas-recreativas dirigidas a la comunidad de nuestra comuna.

Que, para estas actividades se requiere personal que coordine en forma diaria todos los detalles relacionadas con la ejecución del Proyecto "Por un Verano Activo".

El Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 7 de Enero del 2014, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba los Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-5-L114.

El Acta de Apertura de fecha 15 de Enero del 2014, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 21 de fecha 16 de Enero del 2014, emitido por la Jefe del Departamento de Finanzas (s), Srta. Laura Uribe Silva

El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 15 de Enero del 2014, que adjudica a Don Carlos Matías Farías Cabello, para la ejecución del Proyecto "Por un Verano Activo".

El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 21 de Enero del 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Carlos Matías Farías Cabello.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 87 del 13 de Enero del 2014, que designa funciones de subrogancia.

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde (s), Don Andrés Pérez Correa, Cédula de Identidad N° 15.115.586-3 y Don Carlos Matías Farías Cabello, Cédula de Identidad N° 15.915.916-7, Domiciliado en el Pasaje Jhon Kennedy N° 617 de la comuna de Litueche, por un valor de \$ 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos), Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

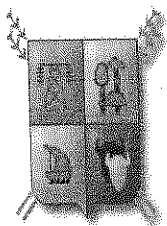
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



ALCALDE ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (s)



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESOR DE EDUCACION FISICA
PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO 2% "POR UN VERAÑO ACTIVO", SUSCRITO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON CARLOS MATIAS FARIAS CABELLO

En Litueche, a 21 días del mes de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don Andrés Pérez Correa, Cédula de Identidad N° 15.115.586-3, por una parte y por la otra parte Don Carlos Matías Farías Cabello, Cédula de Identidad N° 15.915.916-7, Domiciliado en el Pasaje Jhon Kenedy N° 617 de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales de Don Carlos Matías Farías Cabello, para realizar las siguientes funciones:

- Incentivar y elevar los niveles de participación de los niños y la jóvenes en actividades Deportivas
- Organizar, Planificar y Ejecutar Actividades Deportivas, Recreativas y Competitivas dirigidas a Niños y Jóvenes de nuestra Comuna
- Brindar un ambiente de competencia, donde jóvenes y Niños puedan desarrollar su disciplina deportiva
- Ofrecer a la comunidad en general un espectáculo deportivo
- Fomentar por medio de las actividades deportivas, la integración de la comunidad y el sentido de responsabilidad deportiva.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Carlos Matías Farías Cabello, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

TERCERO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

CUARTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 21 de Enero de 2014, por 6 semanas.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 1.800.000.- (Un Millón ochocientos mil pesos), Impuesto Incluido. Estos montos serán cancelados al término de su contrato, previa emisión de la Boleta de Honorarios, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo, que en este caso corresponde al Departamento Social, Orden de Compra y Proceso de adjudicación.

SEXTO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un